

**CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS  
DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS,  
LEONARDO DA VINCI, ERASMUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE  
ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE  
2008**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado, en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, la convocatoria de propuestas para 2008 del Programa de aprendizaje permanente (PAP) que establece las prioridades para cada uno de los programas, así como la información administrativa y financiera correspondiente: calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios marcados por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas, y con la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

### **Actividades del PAP objeto de esta convocatoria**

#### **Programa Comenius**

- Actividades de movilidad individual
  - Ayudas para la formación continua del personal educativo
  - Ayudantes Comenius
  - Acogida de ayudantes Comenius
  - Visitas preparatorias para establecer asociaciones escolares
- Asociaciones escolares Comenius

#### **Programa Erasmus**

- Movilidad de estudiantes con fines de estudio
- Estancias de estudiantes en empresas
- Movilidad de docentes y personal no docente a efectos de impartir docencia
- Movilidad de docentes y personal no docente a efectos de formación
- Organización de la movilidad
- Programas intensivos
- Visitas preparatorias

#### **Programa Grundtvig**

- Actividades de movilidad individual
  - Ayudas para la formación del personal de educación de personas adultas
  - Visitas preparatorias para establecer asociaciones de aprendizaje

- Asociaciones de aprendizaje entre centros de educación de personas adultas

### **Programa Leonardo da Vinci**

- Proyectos de movilidad
  - Estancias en empresas, o en centros de formación, de alumnado de Formación Profesional Inicial, excepto el de nivel superior.
  - Estancias en empresas para personas en el mercado laboral
  - Movilidad para profesionales de Formación profesional
- Proyectos multilaterales de transferencia de innovación
- Asociaciones
- Visitas preparatorias para organizar proyectos y/o asociaciones

### **Programa Transversal**

- Visitas de estudio

### **Fecha límite para la presentación de propuestas**

Las principales fechas límite son:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Comenius y Grundtvig: movilidad individual (Ayudantes y formación continua) | 31 de enero de 2008           |
| Leonardo: movilidad   | 8 de febrero de 2008          |
| Comenius, Leonardo da Vinci y Grundtvig: asociaciones                       | 15 de febrero de 2008         |
| Erasmus: movilidad  | 14 de marzo de 2008           |
| Leonardo da Vinci: proyectos multilaterales de transferencia de innovación  | 14 de marzo de 2008           |
| Programa Transversal  | 31 de marzo de 2008           |
| Visitas preparatorias   | 1 mes antes de su realización |

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de dos partes:

Parte I: Prioridades estratégicas

Parte II: Disposiciones administrativas y financieras

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente:

<http://www.oapee.es>

## **PARTE 1: PRIORIDADES**

### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO POLÍTICO GENERAL.  
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
2. COMENIUS
  - 2.1 Asociaciones escolares
  - 2.2 Movilidad: ayudantías
  - 2.3 Movilidad: formación continua
  - 2.4 Visitas preparatorias
3. ERASMUS
  - 3.1 Movilidad de estudiantes, personal docente y no docente con fines de estudio o de formación
  - 3.2 Programas intensivos
4. LEONARDO DA VINCI
  - 4.1 Movilidad y asociaciones
  - 4.2 Proyectos de transferencia de la innovación
5. GRUNDTVIG
  - 5.1 Becas de formación continua
  - 5.2 Asociaciones
  - 5.3 Visitas preparatorias
6. PROGRAMA TRANSVERSAL
  - 6.1 Visitas de estudio

## **PARTE 2: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES
3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES
6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS
8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN
9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS
10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD
11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

## **ANEXOS**

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se debe remitir las solicitudes
- ANEXO IV: IV a) Criterios de evaluación  
IV.b) Baremos para la evaluación de las solicitudes de actividades de movilidad
- ANEXO V: Módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXOVI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones

# 1. INTRODUCCIÓN

## CONTEXTO POLÍTICO GENERAL

La prioridad global del Programa de aprendizaje permanente consiste en reforzar la contribución de la educación y la formación para la consecución del objetivo de Lisboa de convertir a la UE en la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión. Cada una de las partes del programa dará prioridad a las acciones de apoyo al desarrollo de las estrategias nacionales de aprendizaje permanente de los países participantes, a la intensificación de la colaboración entre los distintos elementos del sistema educativo y de formación, a la continuidad del aprendizaje permanente y a la adquisición de las competencias clave.

En este contexto, las áreas prioritarias de actuación en el período 2008 a 2010 son las siguientes:

- Apoyar la implantación del Programa de Trabajo Educación y Formación 2010 con el objetivo de mejorar la calidad de los sistemas europeos de educación y formación, el acceso a los mismos y su apertura, en particular a través de la promoción de la coherencia de todas las etapas de los sistemas de educación y formación permanentes desde una edad temprana, y mejorar los itinerarios flexibles de aprendizaje de los distintos sistemas, por ejemplo, a través de la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones.
- Reforzar el papel de la educación y la formación dentro del proceso de Lisboa, tanto a escala europea como a escala nacional, no sólo para promover la competitividad, sino también el crecimiento económico y la cohesión social.
- Reforzar el papel de las instituciones de educación superior en el estímulo de la competitividad, a través de la creación, difusión y aplicación del conocimiento y de la innovación, así como facilitar el acceso a la Educación superior a través de acciones que se centren en la reforma del sistema; reforzando la gestión de las instituciones de educación superior y promoviendo la excelencia, la diversificación de la población estudiantil y la de las propias instituciones, así como la igualdad de oportunidades.
- Mejorar la calidad y la capacidad de atracción de la educación y la formación profesional mediante la puesta en práctica, a escala nacional, de las prioridades del proceso de Copenhague y promover el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.
- Mejorar en muchos de los Estados miembros los bajos niveles de participación en el aprendizaje de adultos, que constituyen un obstáculo para el empleo, así como la capacidad de adaptación de las personas a entornos de trabajo sujetos a cambios rápidos.
- Promover una mayor eficiencia y equidad de los sistemas de educación y formación,<sup>1</sup> en particular a través del desarrollo de recursos para los proyectos de Educación

---

<sup>1</sup> Ver Comunicación de la Comisión “Eficiencia y Equidad en los Sistemas Europeos de Educación y Formación” COM(2006)481), y las Conclusiones del Consejo sobre el mismo tema.

Infantil y para las personas desfavorecidas y fortalecer la base de conocimiento para la política y la práctica.

- Mejorar la calidad de la educación y la formación del personal de todos los tipos de fuentes de aprendizaje, en particular la del profesorado y formadores.
- Mejorar la calidad de la movilidad de personas, también a través de la aplicación de los principios establecidos en la Recomendación sobre la calidad de la movilidad<sup>2</sup> y a través de la utilización del Marco Europass.<sup>3</sup>
- Reforzar el desarrollo sostenible, incluidos los asuntos relacionados con la energía y el cambio climático, a través de acciones en todos los sectores de la educación y la formación.

Podrá encontrarse toda una serie de documentos de referencia sobre estos asuntos en el compendio de la DGEAC que recoge las principales iniciativas políticas y sus resultados desde el año 2000.<sup>4</sup>

Además, se dará prioridad en determinadas partes del programa a proyectos dirigidos a la promoción y el desarrollo de:

- el diálogo intercultural, que será especialmente destacado en 2008, y
- la creatividad y la innovación, que serán especialmente destacadas en 2009.

Cabe señalar que en todos los programas se prestará una mayor atención a la difusión y al aprovechamiento sistemático de los resultados de los proyectos y de los programas. Por lo tanto, todas las propuestas de proyectos deberán incluir claramente un plan de difusión y aprovechamiento de los resultados.

La Comisión considerará las solicitudes de cofinanciación de nuevos programas de trabajo para redes financiadas por el anterior Programa de aprendizaje permanente, a la luz de los resultados comprobados de las redes en cuestión.

---

<sup>2</sup> Recomendación 2006/961/CE de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006

<sup>3</sup> <http://europass.cedefop.europa.eu/>

<sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/compendium05\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/compendium05_en.pdf)

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

Los objetivos generales y específicos del Programa de aprendizaje permanente se establecen, de manera conjunta, en el artículo 1 de la Decisión por la que se establece el Programa y se reproducen a continuación con carácter informativo. Se aplican, según proceda, a todas las partes del programa, están suplementados por objetivos específicos y operativos para cada subprograma, que se reproducen en los capítulos pertinentes de esta convocatoria de propuestas.

El objetivo general del programa, según lo establecido en el artículo 1.2 de la Decisión del programa, es el siguiente: contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Comunidad como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, según lo establecido en el artículo 1.3 de la Decisión del programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;
- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su nivel socioeconómico;
- g) promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística;
- h) apoyar el desarrollo, en el ámbito del aprendizaje permanente, de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto hacia otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el Programa de aprendizaje permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

## 2. COMENIUS

### **Introducción: Contexto político**

Los Estados miembros han establecido objetivos específicos para mejorar la educación, y cuatro de sus cinco puntos de referencia están relacionados con la educación escolar<sup>5</sup>. Es necesario trabajar más en esta dirección. No se han registrado progresos en la capacidad de leer y los índices de corrección del abandono escolar y los índices de terminación de los estudios secundarios superiores se mantienen demasiado bajos. Aunque el número de estudiantes de matemáticas, ciencia y tecnología ha alcanzado el objetivo, las cifras en los estudios que no sean de informática están bajando. La participación femenina se mantiene demasiado baja.

Por lo que respecta al contenido de la educación escolar, la Recomendación de diciembre de 2006 determina ocho competencias clave para el aprendizaje permanente, que los jóvenes deberían desarrollar al final de su educación y formación iniciales<sup>6</sup>. Éstas cubren no sólo las competencias fundamentales (lengua materna, lenguas extranjeras, matemáticas y ciencias y competencia digital), sino también competencias transversales (aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu empresarial y conciencia cultural y de la expresión artística), muchas de las cuales a menudo están reflejadas como objetivos intercurriculares en los planes de estudios nacionales y por lo tanto son objeto de atención especial a lo largo de todo el desarrollo escolar.

En 2007 la Comisión organizó una consulta pública sobre la modernización de la educación escolar para afrontar los retos<sup>7</sup> actuales y futuros. Adoptó igualmente una comunicación sobre la mejora de la calidad de la educación del personal docente.<sup>8</sup>

Existe asimismo una creciente sensibilización respecto a la importancia que revisten los recursos de aprendizaje preescolar y temprano en el aprendizaje permanente, como clave para asegurar la equidad en todos los niveles subsiguientes de educación y formación.

Así, las siguientes prioridades reflejan la necesidad de desarrollar las competencias esenciales para la sociedad del conocimiento para todos, y la de prestar una atención específica a aquéllos que sufran cualquier tipo de desventaja educativa. Habida cuenta de que muchos de estos desafíos exigen desarrollos en el plano organizativo y que el desarrollo profesional del personal, la formación del profesorado y el desarrollo de líderes escolares revisten una importancia capital.

### **Introducción: Objetivos específicos y operativos Comenius**

Los objetivos específicos del programa Comenius, según lo establecido en el artículo 17.1 de la Decisión del programa, son los siguientes:

---

<sup>5</sup> Council Conclusions of May 2003 on Reference levels of European average performance in education and training (benchmarks) and Annual Progress Report 2007 [http://europa.eu.int/comm/dgs/education\\_culture/](http://europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/)

<sup>6</sup> Recommendation 2006/962/EC of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 on key competences for lifelong learning, OJ L 394/10 of 30.12.2006.

<sup>7</sup> Recommendation 2006/962/EC of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 on key competences for lifelong learning, OJ L 394/10 of 30.12.2006.

<sup>8</sup> [http://ec.europa.eu/education/com392\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/education/com392_en.pdf)

- a) fomentar entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de culturas y lenguas europeas y del valor de esa diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

Los objetivos operativos del programa Comenius, según lo establecido en el artículo 17.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que 3 millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el programa;
- c) estimular el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;
- f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

### **Prioridades para las acciones de Movilidad y Asociaciones Comenius**

#### **2.1. Asociaciones escolares**

Se dará prioridad a las solicitudes de las asociaciones que aborden los siguientes temas:

- cualquiera de las ocho competencias clave establecidas en la Recomendación 2006/962/CE<sup>9</sup>
- superación de las desventajas socioeconómicas y reducción del abandono escolar;
- estimulación y refuerzo de la creatividad y la innovación;
- ampliación de la participación en las oportunidades educativas a través de la actividad deportiva.

#### **Prioridades nacionales**

Tendrán prioridad las asociaciones presentadas por:

- Centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras)
- Centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.

#### **2.2. Movilidad: Ayudantías (Movilidad para futuros profesores)**

No hay temas prioritarios europeos. Podrán organizarse ayudantías en torno a cualquier tema.

---

<sup>9</sup> Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO L 394/10 de 30.12.2006. Las ocho competencias clave son las siguientes: Comunicación en la lengua materna; comunicación en lenguas extranjeras; competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor; conciencia y expresión sociales.

### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las instituciones que:

- Estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- Nunca hayan recibido un ayudante Comenius

### **2.3 Movilidad: Formación continua**

Se dará prioridad a los solicitantes que deseen desarrollar las habilidades necesarias para:

- poner en práctica la adquisición temprana de la lengua extranjera y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE);
- poner en práctica la enseñanza y el aprendizaje en equipo y otros métodos de trabajo en colaboración, con el fin de reforzar la enseñanza de las competencias clave (aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, iniciativa y espíritu empresarial y conciencia cultural y expresión artística);
- prepararse para puestos de responsabilidad funcional en el centro educativo, o desarrollar las competencias de los líderes escolares existentes;
- enseñar a grupos heterogéneos (en términos de antecedentes socioeconómicos, cultura y lengua materna, edad o necesidades de aprendizaje);
- desarrollar enfoques pedagógicos innovadores para las artes creativas (como la música, el teatro, el cine, las artes visuales, etc.).

### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido una ayuda de movilidad individual en las dos convocatorias anteriores del Programa de aprendizaje permanente, Leonardo da Vinci II o de Sócrates II
- Deseen asistir a conferencias o seminarios organizados por una red Comenius
- Se propongan asistir a cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

### **2.4 Visitas preparatorias**

#### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que deseen constituir asociaciones en alguno de los temas prioritarios europeos y nacionales.
- Centros que participan por primera vez en el programa Comenius.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la convocatoria de 2007.
- Centros que soliciten asistir a un Seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.

### 3. ERASMUS

#### **Introducción: Contexto político**

La política sobre educación superior de la UE pretende fomentar las reformas de los sistemas de educación superior de los Estados miembros, dándoles mayor coherencia y haciendo que respondan mejor a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Las reformas son necesarias para afrontar los retos de la globalización y para formar y reciclar a la población activa europea. Deberían permitir que las instituciones de educación superior desempeñen su papel en la Europa del Conocimiento y contribuyan firmemente a la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.

En el marco de sus reflexiones sobre la modernización de las universidades, la Comisión ha identificado tres áreas de reforma principales en la educación superior:

- Reforma curricular: El sistema de tres ciclos (grado-máster-doctorado), el aprendizaje basado en competencias, vías de aprendizaje flexibles, reconocimiento de calificaciones y competencias, movilidad, en consonancia con el proceso de Bolonia.
- Reforma de la gestión: Autonomía y responsabilidad de las instituciones de Educación superior, cooperación interinstitucional, garantía de calidad.
- Reforma de financiación: Ingresos diversificados de las instituciones de educación superior, tasas de matriculación, becas y préstamos, patrimonio neto y acceso, financiación de UE dirigida.

En mayo de 2006, la Comisión publicó la comunicación *Delivering on the modernisation agenda for universities: education, research and innovation*,<sup>10</sup> en la que se identifican nueve medidas que se consideran necesarias para cumplir el programa de modernización de las instituciones de educación superior y que contempla las tres áreas de reforma siguientes: 1) eliminar las barreras que rodean a las instituciones de educación superior en Europa; 2) garantizar una autonomía y responsabilidad reales de las instituciones de educación superior; 3) incentivar la colaboración con la comunidad empresarial; 4) ofrecer la combinación correcta de capacidades y competencias para el mercado laboral; 5) reducir el vacío de financiación y hacer que la financiación funcione de manera más efectiva en la educación y la investigación; 6) mejorar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; 7) activar el conocimiento mediante la interacción con la sociedad; 8) recompensar la excelencia al máximo nivel; 9) conseguir que el ámbito de la educación superior europea y el de la investigación europea sean más visibles y atractivos en el mundo.

Las instituciones de educación superior están convocadas a desempeñar plenamente un papel en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a involucrarse en proyectos en torno a la cooperación reforzada entre las instituciones de educación superior y las empresas, siendo ésta una prioridad puesta de relieve por la propuesta de la Comisión para el establecimiento de un Instituto Europeo de Tecnología<sup>11</sup> pero que es de gran relevancia para la educación superior de manera más genérica.

La aplicación de la Recomendación de 2006 sobre la Cooperación Europea para la Garantía de la Calidad<sup>12</sup> seguirá teniendo un importante relieve, como también la aplicación del Marco

<sup>10</sup> COM(2006)208

<sup>11</sup> [http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eit/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eit/index_en.html)

<sup>12</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006 sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la Educación superior, DO L 64 de 04.03.2006

Europeo de Calificaciones y reforzando sus vínculos con el Marco de Calificaciones para el Espacio Europeo de educación superior. La Estrategia de Lisboa y el proceso de Bolonia seguirán constituyendo el marco del programa político de educación superior, teniendo en cuenta debidamente las Conclusiones de la UE y las reuniones ministeriales de Bolonia.

### **Introducción: Objetivos específicos y operativos Erasmus**

Los objetivos específicos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.1 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- (b) reforzar la contribución de la educación superior y de la formación profesional de grado superior al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, en 2012, al menos 3 millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre instituciones de educación superior en Europa;
- c) aumentar la transparencia y compatibilidad entre las calificaciones de educación superior y formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre los centros de educación superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TI (Tecnología de la información y la comunicación);

### **Prioridades para las acciones Erasmus**

#### **3.1. Movilidad de los estudiantes, incluidas las prácticas de los estudiantes en empresas, y movilidad del personal docente y no docente**

La movilidad de los estudiantes y del personal docente desempeña un papel fundamental para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se insta a las instituciones que participan en Erasmus a que promuevan una mayor movilidad para alcanzar el objetivo de 3 millones de estudiantes Erasmus en 2012.

De conformidad con la Recomendación relativa a la calidad de la movilidad<sup>13</sup> y con la Carta Universitaria Erasmus, se está haciendo especial hincapié en la preparación lingüística y en el apoyo a los estudiantes Erasmus, con el fin de optimizar la calidad del periodo de movilidad y de reforzar el multilingüismo y la diversidad lingüística en la educación superior europea, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la alta calidad de las disposiciones para la movilidad (reconocimiento académico, alojamiento, servicios de asesoramiento, etc.).

---

<sup>13</sup> Recomendación 2006/961/CE de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006

No hay temas prioritarios establecidos a nivel europeo para la movilidad de estudiantes en lo que respecta a las disciplinas académicas. El objetivo general es lograr una cobertura equilibrada en toda la UE, desde el punto de vista geográfico y desde el punto de vista temático.

En la acción para la movilidad del personal docente y no docente de las instituciones de educación superior se dará prioridad a garantizar una mayor movilidad hacia y desde las empresas, así como entre instituciones de educación superior. También existe apoyo a la movilidad para la participación del personal de las empresas que imparten Educación superior. No existen prioridades disciplinares específicas.

### **3.2. Programas intensivos Erasmus (IP)**

Se dará prioridad a los proyectos que:

- versen sobre áreas de estudio que de otra manera podría no enseñarse o se limitaría a un número muy restringido de instituciones;
- formen parte de programas de estudio integrados que correspondan a titulaciones dobles o conjuntas reconocidas;
- presenten un planteamiento multidisciplinar sólido;
- respondan a necesidades y retos demostrados a nivel europeo (incluso las necesidades de las empresas) y contribuyan a la difusión del conocimiento en ámbitos nuevos y de rápida evolución;
- utilicen las herramientas y los servicios de las TIC como apoyo para preparación y seguimiento de IP, contribuyendo, por tanto, a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en la materia en cuestión.

## 4. LEONARDO DA VINCI

### **Introducción: Contexto político**

El marco político para el programa Leonardo da Vinci sigue siendo el proceso de Copenhague, actualizado por el Comunicado de Maastricht (2004) y, más recientemente, por el Comunicado de Helsinki (2006). El proceso se centra fundamentalmente en reforzar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de formación profesional, mejorar la transparencia, los sistemas de información y orientación, el reconocimiento de las competencias y de las cualificaciones y fortalecer la dimensión europea. Durante el periodo hasta 2010, las iniciativas específicas de promoción de un desarrollo posterior, las pruebas e implantación de las herramientas europeas comunes para la educación y la formación profesional influirán en la actividad del programa. Estas iniciativas incluyen el desarrollo y las pruebas del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (SETC), la implantación del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y el seguimiento de las Conclusiones del Consejo de 2004 sobre garantía de la calidad en la formación profesional. Estas actividades serán decisivas para el fortalecimiento del aprendizaje mutuo y del trabajo de cooperación así como para compartir experiencias y conocimientos.

Todas las acciones de Leonardo da Vinci prestarán especial atención al fomento de la participación de los sectores, de las organizaciones sociales y de las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

### **Introducción: Objetivos específicos y operativos Leonardo da Vinci**

Los objetivos específicos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- (b) apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional;
- (c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Los objetivos operativos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de aprendizaje permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año;
- (b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- (c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- (d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;

- (e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- (f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;

## **Prioridades para las acciones Leonardo da Vinci**

### **4.1 Movilidad y asociaciones**

#### **. Movilidad de las personas a efectos de la formación profesional y de los profesionales de la educación y de la formación profesional**

La movilidad desempeña un papel fundamental en la consecución de los objetivos fijados en el proceso de Copenhague sobre cooperación europea reforzada para la formación profesional, en particular a través de la mejora de su atractivo y de su calidad.

Se hará especial hincapié en la calidad de la organización de la movilidad, incluidas la preparación pedagógica, lingüística y cultural y la planificación de la estancia en el extranjero, sobre la base de los principios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad,<sup>14</sup> con el fin de optimizar el impacto de la experiencia de movilidad.

Esta acción cubre dos tipos de movilidad:

- (1) la movilidad de las personas en prácticas para cualquier tipo de formación profesional inicial y de las personas en el mercado laboral de la formación profesional continua. Se dará especial prioridad a los proyectos que organicen la movilidad de las personas en prácticas, a saber, las personas que participen en un sistema dual de aprendizaje o en otro sistema de formación profesional basado en el aprendizaje alternativo o en la formación relacionada con el trabajo en las empresas;
- (2) la movilidad de profesionales de la educación y de la formación profesional. Se dará especial prioridad al desarrollo de las competencias de los profesores, formadores y tutores y a la cooperación con las PYMEs.

#### **Prioridades nacionales**

Se dará prioridad a proyectos:

- En los que la selección de socios de acogida se realice a través del propio organismo o institución solicitante, contactados directamente por el beneficiario y con control directo sobre el programa de prácticas, tutorías, etc.
- Presentados en el ámbito local, regional y nacional que den oportunidades de realización de estancias de formación en empresas a personas procedentes de centros sin proyecto propio.
- Que contemplen la estancia como parte integrada en los planes de estudio, por ejemplo formación en centros de trabajo (FCT)

#### **Asociaciones Leonardo da Vinci**

Se dará prioridad a las solicitudes de las asociaciones que aborden los siguientes temas:

- Cooperación entre instituciones de formación profesional, empresas y/o agentes sociales en asuntos de interés común relacionados con la formación profesional.

---

<sup>14</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa a la movilidad transnacional dentro de la Comunidad a efectos de educación y de formación, DO L 394 de 30.12.2006.

- Cooperación entre las partes interesadas en la formación profesional nacional, regional, local y a niveles sectoriales, para asegurar su participación activa en el desarrollo del proceso de Copenhague, tal y como se contempla en el Comunicado de Helsinki.

#### **4.2. Proyectos multilaterales para la transferencia de innovación**

Los proyectos de “transferencia” de innovación se centran en la identificación de una (o más) soluciones innovadoras para su adaptación y aplicación en países o sectores de destino, mientras que los proyectos de “desarrollo” de la innovación desarrollan nuevas soluciones que sirven de ayuda a varios países o sectores para hacer frente a un reto común aún no abordado a nivel europeo.

El aprendizaje de lenguas con fines profesionales (VOLL) y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) constituyen prioridades que se aplican a todos los proyectos Leonardo.

##### ***Prioridad 1: Desarrollo de capacidades y competencias de profesores, formadores y tutores de formación profesional***

En estos proyectos prioritarios, debe tenerse en cuenta la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesionales de formación profesional y orientadores, incluso su desarrollo profesional continuo y el aprendizaje de lenguas. Las propuestas deberán:

- desarrollar el papel de los profesionales de formación profesional en respuesta a cambios sistémicos, tales como el cambio hacia resultados de aprendizaje y sistemas basados en competencias;
- reforzar el vínculo existente entre los profesionales de formación profesional y la vida laboral (empresas, sectores profesionales, etc.);
- desarrollar sus capacidades pedagógicas y su implicación en el desarrollo curricular.

##### ***Prioridad 2: Desarrollo de la calidad y el atractivo de los sistemas y las prácticas de la formación profesional***

En esta prioridad, los proyectos deberían:

- desarrollar y poner a prueba procedimientos de garantía de la calidad en la formación inicial y en la educación y formación continua, incluso haciendo uso del Marco Europeo de Referencia sobre Garantía de Calidad;<sup>15</sup>
- fomentar el desarrollo de vías de formación profesional de gran calidad que desemboquen en transiciones suaves al mundo laboral o en una evolución a la educación de adultos o superior y promover la orientación y el asesoramiento a todos los niveles;
- mejorar la gestión y el atractivo de los sistemas formación profesional mediante mayor cooperación con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas pertinentes.

##### ***Prioridad 3: Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones***

En esta prioridad, se pretende que los proyectos apoyen el desarrollo de sistemas y marcos de cualificaciones nacionales y sectoriales que incorporen herramientas europeas comunes desarrolladas para promover la transparencia y el reconocimiento,

---

<sup>15</sup> El Marco Europeo de Referencia para la Garantía de la Calidad constituye un sistema de referencia destinado a ayudar a los Estados miembros y los países participantes a desarrollar, mejorar, supervisar y evaluar sus propios sistemas y prácticas en función de principios y criterios comunes.

como el portafolio Europass, el sistema europeo de créditos para la formación profesional (ECVET) y el Marco Europeo de Cualificaciones. Deberían apoyar la verificación y aplicación de elementos de dichos marcos, como:

- la descripción de cualificaciones en términos de resultados de aprendizaje;
- asignar las cualificaciones de formación profesional a los ocho niveles de referencia del Marco Europeo de Cualificaciones a través de marcos y sistemas de cualificaciones nacionales;
- diseño de cualificaciones en unidades transferibles de resultados de aprendizaje con la asignación de créditos;
- diseño de programas de formación profesional con mecanismos flexibles para la validación, transferencia y reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, informales y no formales;
- combinación y posterior desarrollo de instrumentos y marcos europeos o su aplicación en sectores particulares.

#### ***Prioridad 4: Desarrollo de capacidades de los adultos en el mercado laboral***

Los proyectos de esta prioridad fomentan los estrechos vínculos con la vida laboral, en formación profesional tanto inicial como continua, y mayores oportunidades de aprendizaje en el trabajo mediante:

- el desarrollo y la aplicación de medidas para crear lugares de trabajo que propicien el aprendizaje;
- acciones para mejorar el reconocimiento y validación del aprendizaje basado en el trabajo que fomente el desarrollo profesional y el aprendizaje permanente;
- el desarrollo de competencias digitales;
- el aprendizaje de idiomas con fines profesionales;
- la mejora de adquisición de capacidades fomentando la creatividad y el espíritu emprendedor.

#### ***Prioridad 5: Elevar los niveles de competencia de grupos de riesgo***

Los proyectos de esta prioridad deben centrarse en:

- integrar grupos con dificultades especiales en el mercado laboral, por ejemplo, quienes abandonan los estudios prematuramente, trabajadores poco capacitados, personas con discapacidades, inmigrantes y quienes tengan un origen migratorio y las minorías étnicas, mediante el desarrollo de sus capacidades y competencias laborales;
- aumentar el interés y la participación de hombres y mujeres en aquellos ámbitos de formación profesional en los que aún tengan poca representación (por ejemplo, las mujeres en el ámbito tecnológico);
- actividades para compensar problemas derivados de cambios demográficos, como el mantener empleados a trabajadores de mayor edad.

Esta actividad ayudará a los Estados miembros a lograr los puntos de referencia establecidos para la participación educativa y formativa en 2010.

#### ***Prioridad 6: Desarrollar el entorno de aprendizaje***

Los proyectos de esta prioridad deberán promover la innovación pedagógica en formación profesional, principalmente mediante el uso de las TIC, y centrarse en:

- el diseño, desarrollo y aplicación de herramientas de última generación que sirvan de apoyo para impartir formación en todos los contextos;
- el diseño y la aplicación de herramientas que sirvan de apoyo a quienes emprendan el autoaprendizaje;

- reforzar el aprendizaje a distancia y el aprendizaje de lenguas mediante el desarrollo de nuevos métodos de enseñanza.

Prioridades nacionales:

Se dará prioridad a los proyectos que:

- Desarrollen contenidos innovadores en e-learning
- Favorezcan la transferencia de créditos en la formación profesional y la validación del aprendizaje formal y no formal.

## 5. GRUNDTVIG

### **Introducción: Contexto político**

El objetivo político global de la Unión Europea de elevar el crecimiento económico, la competitividad y la inclusión social (Estrategia de Lisboa) proporciona el marco para el programa Grundtvig, cuyo objetivo es responder al doble desafío educativo que plantean, por una parte, el gran número de personas adultas que abandonaron la escuela, o, en el caso de muchos inmigrantes, que nunca tuvieron la posibilidad de recibir educación escolar, y por otra parte, el envejecimiento de la población. La educación de personas adultas ayuda a hacer frente a estos desafíos al permitir que ambas categorías de individuos mejoren sus conocimientos y competencias.

La educación de personas adultas constituye un componente vital del aprendizaje permanente. Sin embargo, la participación de los adultos en la educación y la formación no sólo es limitada, sino que además no es equilibrada. Las personas que han obtenido menores logros educativos son las que tienen menos probabilidades de participar en el aprendizaje. En comparación con el punto de referencia acordado por los Estados miembros, establecido en un 12,5% de participación de la población en edad de trabajar en el horizonte 2010, el índice medio en 2005 sólo era del 10,8%, con grandes diferencias entre los distintos países, del 1,3% al 35%.

Para hacer frente a este problema, así como otros desafíos a los que se enfrenta Europa, como el cambio demográfico, el rápido desarrollo en otras regiones del mundo y la pobreza en asociación con la inclusión social, la Comisión publicó en 2006 una Comunicación sobre el "Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender"<sup>16</sup>. Esta comunicación pone de manifiesto la importancia del aprendizaje de los adultos para apoyar su empleabilidad, su movilidad en el mercado de trabajo, su adquisición de las competencias clave, promoviendo a la vez un mercado laboral y una sociedad inclusivos.

Es crucial aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y hacerlo más equitativo. Debería fomentarse una cultura de la calidad, prestando especial atención a los que aprenden, al desarrollo profesional del personal, a los proveedores así como a los resultados. Es esencial que se pongan en marcha sistemas de reconocimiento y de validación del aprendizaje no formal e informal para ayudar a motivar a los adultos. Por último, debe mejorarse la calidad y la comparabilidad de los datos sobre el aprendizaje de adultos para fundamentar la política a seguir en el futuro.

### **Introducción: Objetivos específicos y operativos Grundtvig**

Los objetivos específicos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;
- b) ayudar a que las personas adultas adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

---

<sup>16</sup> [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/en/com/2006/com2006\\_0614en01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/en/com/2006/com2006_0614en01.pdf)

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de personas adultas y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de personas adultas en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales, en particular las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado el sistema de enseñanza sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de personas adultas y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de personas adultas.

### **Prioridades para las acciones de movilidad y asociaciones Grundtvig**

#### **5.1. Movilidad: Becas de formación continua para el personal**

No hay temas prioritarios europeos.

#### **Prioridades nacionales**

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- Deseen asistir a conferencias o seminarios organizados por un red Grundtvig
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua.

#### **5.2. Asociaciones**

Se dará prioridad a las solicitudes de las asociaciones que aborden los siguientes temas:

- cualquiera de las ocho competencias clave establecidas en la Recomendación 2006;
- superación de las desventajas socioeconómicas;
- apoyo a la integración de inmigrantes;
- mejora de la participación de las personas mayores que aprenden;
- estímulo y refuerzo de la creatividad.

#### **Prioridades nacionales**

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral
- Que refuercen la participación de instituciones de educación no formal e informal

### **5.3 Visitas preparatorias**

#### Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de ayudas para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa de aprendizaje permanente o en Sócrates II o en Leonardo da Vinci II Que vayan a desarrollar proyectos para constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios europeos y nacionales.
- Asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.

## **6. PROGRAMA TRANSVERSAL**

### **Objetivos específicos y operativos del Programa transversal**

Los objetivos específicos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) promover la cooperación europea en ámbitos que contemplen dos o más subprogramas sectoriales;
- (b) promover la calidad y la transparencia de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo “Educación y Formación 2010”, así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
- (b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
- (c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
- (d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de educación permanente innovadores y basados en las TIC;
- (e) garantizar que los resultados del Programa de aprendizaje permanente sean debidamente reconocidos, contrastados y aplicados a gran escala.

## **ACTIVIDAD CLAVE 1 – POLÍTICA DE COOPERACIÓN E INNOVACIÓN**

### **6.1. Movilidad (Visitas de estudio)**

Esta acción se centra en el fomento del debate, el intercambio y el aprendizaje mutuo en temas de interés común para la UE, y en la promoción de los enfoques de calidad y transparencia en los sistemas educativos y de formación.

El programa de visitas de estudio respetará las prioridades de la política educativa y de formación, incluidas las prioridades identificadas por los Estados Miembros. Además, se prestará especial atención a la puesta en relación de estos temas con los objetivos del programa de trabajo 2010.

Los temas prioritarios de las visitas de estudio son:

- establecimiento de políticas y prácticas basadas en resultados probados
- enfoques innovadores para la implantación de los instrumentos europeos
- inclusión social e integración
- mejora del atractivo y de la calidad de la formación profesional

- aprendizaje en un entorno de trabajo
- modelos de costes compartidos en educación y formación
- aumento de la participación de personas adultas en la educación y la formación (por ejemplo, cooperación con los interlocutores sociales)
- integración de los instrumentos educativos y de las políticas laborales en las estrategias de aprendizaje permanente
- enfoques innovadores para incluir las artes creativas en la educación y la formación
- orientación y formación profesional para hacer frente al cambio económico y al envejecimiento de la población activa.

#### Prioridades nacionales

- Las solicitudes de personas que no hayan recibido ayudas individuales en las dos últimas convocatorias del Programa de aprendizaje permanente, Leonardo da Vinci II o de Sócrates II.
- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación

## **PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

### **1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA**

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el **anexo I**. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se encuentran disponibles en <http://www.oapee.es>. Asimismo, se presentarán **dos copias en papel, con firma original y selladas, en las acciones que corresponda**, junto con la documentación adicional que se especifica en el **anexo II** de esta convocatoria, a las direcciones que aparecen en el **anexo III**.

Las solicitudes para Ayudantías Comenius deben presentarse en la Administración educativa correspondiente del lugar donde la persona solicitante haya realizado o esté realizando sus estudios universitarios.

Los formularios de solicitud de proyectos Leonardo da Vinci y de movilidad Erasmus deberán enviarse directamente a la Agencia Nacional.

Si los formularios de solicitud se envían por correo, se hará por correo certificado en sobre abierto, para que sean fechados y sellados antes de ser enviados.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES**

La información detallada sobre las características de los programas y acciones objeto de esta convocatoria deben consultarse en la Guía del Programa de aprendizaje permanente.

### **3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Los períodos de realización de las diferentes actividades del PAP, se relacionan en el **anexo I**.

En el caso de las actividades de formación que tienen cuatro plazos de solicitud, se concederán las ayudas empezando por el primer plazo hasta agotar el presupuesto.

La concesión de una ayuda del Programa de aprendizaje permanente no conlleva la concesión automática del permiso. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa.

### **4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de **ayudas y subvenciones** se relacionan en la **Guía del Programa de aprendizaje permanente**.

Los centros educativos españoles podrán presentar como máximo dos candidaturas para asociaciones escolares Comenius, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presenta más de dos solicitudes, todas serán consideradas como no elegibles.

Para asociaciones de aprendizaje Grundtvig, solamente se considerará elegible una candidatura por institución. En caso de que una misma institución presente más de una solicitud, todas ellas serán consideradas como no elegibles.

Las instituciones españolas podrán presentar como máximo dos candidaturas para asociaciones Leonardo da Vinci, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y las personas participantes sean distintas en cada asociación. Si una institución presenta más de dos solicitudes, todas serán consideradas como no elegibles.

En cada asociación escolar Comenius o asociación de aprendizaje Grundtvig, así como en las asociaciones Leonardo, podrá participar un único centro educativo o institución de España. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Las escuelas oficiales de idiomas deberán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa Grundtvig, excepto cuando se trate de una solicitud de acogida de ayudantes, la cual debe tramitarse a través del Programa Comenius.

Los centros o instituciones que soliciten subvenciones destinadas a los ciclos formativos de grado superior deberán hacerlo en el marco del Programa Erasmus.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

### **5.1 Asociaciones Comenius, Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci. Consorcios Erasmus y Programas Intensivos**

Las solicitudes serán evaluadas cada una de ellas por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el **anexo IV.a)** A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I de esta convocatoria.

La evaluación de los proyectos Leonardo da Vinci, de consorcios y de los Programas Intensivos Erasmus se realizará desde la Agencia Nacional.

## **5.2 Movilidad Comenius y Grundtvig**

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en cada Comunidad Autónoma o en la Agencia Nacional en el caso de candidaturas pertenecientes al ámbito de gestión del MEC, conforme a los baremos establecidos en el **anexo IV.b**).

## **5.3 Visitas de estudio**

La convocatoria específica para las visitas de estudio se publicará en enero de 2008.

## **5.4 Visitas preparatorias**

### **5.4.1 Comenius y Grundtvig**

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en cada Comunidad Autónoma o en la Agencia Nacional en el caso de candidaturas perteneciente al ámbito de gestión del MEC conforme a los baremos establecidos en el **anexo IVb**).

### **5.4.2 Leonardo da Vinci y Erasmus**

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en la Agencia Nacional conforme a los baremos establecidos en el **Anexo IVb**).

## **6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Agencia Nacional publicará en su página web las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, así como las listas de espera .

La denegación de las ayudas correspondientes a las actividades de movilidad Comenius, Grundtvig y Visitas de estudio se comunicará directamente a las personas interesadas por correo electrónico, especificando la causa de la denegación.

Las Administraciones educativas podrán hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión, así como comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes a las actividades de movilidad Comenius y Grundtvig.

Las fechas de finalización del proceso de selección a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación y convenio financiero, pueden consultarse en el **anexo I**.

## **7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

La Agencia Nacional suscribirá un convenio financiero directamente con las personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso.
- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

- c) Proporcionar a la Agencia Nacional y a la Administración educativa de la que depende, la información que estas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional en colaboración con la comunidad autónoma de la que dependa la persona beneficiaria. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de la contabilidad y los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán incluir en todos los documentos publicados así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia Nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada a la Administración educativa y a la Agencia Nacional por escrito y supondrá la modificación del correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia Nacional por parte de la Comisión Europea.

## **8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Una vez hechas públicas las resoluciones definitivas, las personas beneficiarias, o las personas autorizadas, podrán retirar la documentación acreditativa de los méritos alegados en las Administraciones educativas autonómicas o en su caso en la AN hasta tres meses después de la fecha de publicación de la resolución definitiva.

También podrán solicitar su devolución por correo. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a recuperar la mencionada documentación.

## **9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS**

Los módulos económicos de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades existentes pueden consultarse en el [anexo V](#).

## **10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD**

## **1. Asociaciones Comenius , Grundtvig y Leonardo da Vinci**

Para realizar la evaluación de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe Estadístico de Evaluación (IEE) en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Memoria pedagógica en soporte CD-ROM según el modelo que la Agencia Nacional adjunte al convenio financiero
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Informe financiero siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia Nacional junto con el convenio financiero.
- Listado de participantes según modelo en el **anexo VI**.

## **2. Movilidad Comenius y Grundtvig**

Para realizar la evaluación de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig
  - Informe Estadístico de Evaluación (IEE) en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
  - Memoria pedagógica según el modelo que la Agencia Nacional adjunte al convenio financiero (solo para actividades de formación Grundtvig)
  - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o visita donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad
  - Informe financiero siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia Nacional junto con el convenio financiero.
- b) Ayudantes
  - Informe Estadístico de Evaluación (IEE) en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
  - Informe financiero siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- c) Acogida de ayudantes
  - Informe Estadístico de Evaluación (IEE) en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Lingüístico.
- d) Visitas de estudio
  - Copia del cuestionario de evaluación que el Cedefop enviará oportunamente a los participantes.
  - Fotocopia del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita.

- Informe financiero siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Informe de grupo realizado durante la visita

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

### **3. Proyectos de Movilidad Leonardo**

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generados a través de la aplicación Leopass.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación Leopass.

### **4. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación**

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

### **5. Movilidad Erasmus**

Para la evaluación en la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

Movilidad individual.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generado por la aplicación que será enviada a las instituciones por la Agencia Nacional.

Consortios.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

## **11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto Superior de Formación del Profesorado a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado

participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el **anexo VII** de la presente convocatoria.

## **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se debe remitir las solicitudes
- ANEXO IV: IV.a) Criterios de evaluación  
IV.b) Baremos para la evaluación de las solicitudes de actividades de movilidad
- ANEXO V: Módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXOVI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones